

ANEJO II

BAREMO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN LA FINCA "LA GOZALA" DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS (HUELVA).

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

A.1. Los miembros que hayan tenido contrato de arrendamiento o aparcería de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable.....	60 punto
A.2. Los miembros con contrato de trabajo fijos de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición.....	50 punto
A.3. Los miembros con contratos eventuales de la finca adquirida objeto de concurso atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años hasta un máximo de.....	45 punto
A.4. Los miembros con contratos eventuales del municipio afectado, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años hasta un máximo de.....	35 punto
A.5. Los miembros con contratos eventuales de los pueblos limítrofes con el municipio en que se encuentra la finca adquirida (El Almendro, Alonso, San Bartolomé de la Torre, Gibralfón, Cartaya, Sanlúcar de Guadina y El Granado), atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años hasta un máximo de.....	25 punto
A.6. El resto de los miembros, incluidos los trabajadores autónomos que porten sus tierras para explotadas en común.....	20 punto
B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 2 punto por año, hasta un máximo de.....	10 punto
C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.....	10 puntos
C.2. De 26 a 45 años.....	15 puntos
C.3. De más de 45 años.....	5 puntos
D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en el municipio afectado.....	10 puntos
D.2. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación del concurso en los pueblos limítrofes.....	7,5 puntos
D.3. Residencia en los restantes municipios de la provincia no incluido en los apartados anteriores.....	5 puntos
D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.....	1,5 puntos
E. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, así como experiencia profesional acreditada hasta un máximo de.....	15 puntos
F. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de.....	20 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

G. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán hasta 15 puntos por campaña hasta un máximo de.....	45 puntos
H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de.....	20 puntos
I. Por estar alguno de sus miembros de pleno derecho en posesión de título universitario de grado superior o medio o capatár agrícola en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de un máximo de.....	10 puntos
J. Por cada miembro emigrante del sector agrario retornado o en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero ocho puntos y por cada miembro emigrante retornado o en disposición de retornar a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de.....	24 puntos
K. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de.....	15 puntos
L. Test o prueba de aptitud cooperativa, hasta un máximo.....	10 puntos

RESOLUCION de 25 de junio de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, convocando concurso para la adjudicación de cinco explotaciones comunitarias en el subsector II-14 de la zona regable Almonte-Marismas del término municipal de Almonte. (Huelva). (Res. P-57/90).

De acuerdo con lo dispuesto en el Título III de la Ley 8/1.984, de 3 de Julio, de Reforma Agraria y en el Capítulo IV de su Reglamento, aprobado por Decreto 402/1.986, de 30 de Diciembre (B.O.J.A., 20-1-1.987) y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de Enero de 1.973.

Realizados los trámites correspondientes y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Artículo primero.- Se convoca concurso para la adjudicación en régimen de concesión administrativa de cinco explotaciones comunitarias en el término municipal de Almonte. Las características y situación de la misma se detallan en el anejo nº 1 de las Bases.

Artículo segundo.- Las Bases del concurso se expondrán al público a partir de la publicación de esta Resolución en el BOJA, en los Servicio Centrales del I.A.R.A., sitos en Avda. República Argentina, 25, 5ª planta, (SEVILLA), y en Dirección provincial de Huelva, Plaza de las Monjas nº 8, (HUELVA).

Artículo tercero.-

1. Podrán tomar parte en el concurso las entidades asociativas de primer grado que tengan por objeto la explotación comunitaria de la tierra, y que cumplan los siguientes requisitos, en la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

A) Requisitos de los miembros asociados a las entidades solicitantes:

- Tener nacionalidad española y ser mayor de 18 años.
- Tener la condición de profesional de la agricultura obrero agrícola, técnico, joven de primer empleo o emigrante que haya retornado, en las condiciones que se establecen en el apartado 2 de la Base VII.
- En caso de varón, estar licenciado o exento del Servicio Militar o justificar que su realización no perjudicaría, a juicio del I.A.R.A., el cumplimiento de las obligaciones que han de ser asumidas por la entidad asociativa agraria.
- En el caso de ser propietario, titular de la empresa agraria o trabajador agrícola por cuenta propia, que el rendimiento previsible de su propiedad o empresa, sumado al de la explotación que se le adjudique, en su participación correspondiente, no supere en tres veces el salario mínimo interprofesional. A estos efectos la estimación del rendimiento medio de las explotaciones que salen a concurso, en la participación correspondiente a cada miembro se entenderá equivalente al salario mínimo interprofesional.
- Que ningún miembro de las entidades asociativas ejerza actividad alguna sujeta a licencia fiscal.
- En cualquier caso, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes del concurso, la renta de los miembros por todos los conceptos no podrá superar el doble del salario mínimo interprofesional.

B) Requisitos exigidos a las entidades asociativas que participen en el concurso:

- Las entidades asociativas de primer grado deberán componerse, en su caso, por el número de socios/as entre el mínimo y el máximo que para cada tipo de explotaciones establece el anejo 1 de estas Bases.

El número de miembros que tengan la condición de técnico agrícola no podrá ser superior a uno por entidad, y con la condición de joven de primer empleo, tendrá como máximo la mayoría simple de los asociados.

- Las referidas entidades deberán estar legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) El ámbito territorial de la actividad de la entidad, recogido en sus Estatutos, deberá comprender necesariamente las tierras objeto del concurso de adjudicación.

- La falta de alguno de los requisitos exigidos, tanto para las entidades asociativas como la de algún requisito individual, determinará la exclusión del concurso de la entidad.

Artículo cuarto.-

1. Las entidades solicitantes deberán presentar, referida a cada uno de sus miembros, la documentación siguiente:

- a) Solicitud-tipo, según el modelo que figura como Anejo a estas Bases, debidamente cumplimentadas.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social acreditativo de que todos los miembros se encuentran afiliados y en situación de alta al R.E.A. así como relación de los períodos cotizados a dicho Régimen.

Si en la fecha de publicación de la convocatoria del concurso, algún miembro de la entidad solicitante no se encuentra afiliado al Régimen Especial Agrario será admitido al concurso si presenta certificación del INSS de haber cotizado al menos 36 mensualidades al Régimen Especial Agrario, en el período de cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria del concurso.

A petición de la entidad, realizada durante el plazo de presentación de solicitudes, el I.A.R.A. podrá recabar del I.N.S.S. certificación colectiva de afiliación y períodos cotizados para el conjunto de los miembros de la entidad.

- d) Los solicitantes varones y menores de 30 años deberán presentar fotocopia de la Cartilla Militar o documento que acredite estar licenciado o exento del Servicio Militar.
- e) Certificado de la Delegación de Hacienda de que ningún socio está dado de alta en Licencia Fiscal, de acuerdo con los apartados e) y f) del punto A) de estas Bases.
- f) Certificado de la Delegación de Hacienda de que los miembros de la entidad no han presentado declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio anterior. En caso contrario, fotocopia compulsada de la última declaración realizada.
- g) En el caso de tener en propiedad tierras o ser titular de empresa agrícola, Certificado del Secretario de la Cámara Agraria, o en su caso, del Excmo. Ayuntamiento, acreditativo de la superficie de la que es titular y del régimen de tenencia de tierra, clase de cultivo (secano, regadío, etc.), y declaración jurada de no poseer propiedades en otros términos municipales.
- h) Quienes hayan sido titulares de contrato de arrendamiento, aparcería o contrato de trabajo fijo de las tierras objeto del concurso, hasta la convocatoria de dicho concurso, deberán presentar documento acreditativo de tal circunstancia.
- i) Quienes hayan sido titulares de contrato de trabajo de las fincas o eventuales de los términos municipales limítrofes, aportarán certificación del Instituto Nacional de la Seguridad Social sobre las jornadas reales realizadas en el período de cinco años anteriores a la convocatoria del concurso, y/o certificado del Ayuntamiento o del Instituto Nacional de Empleo, sobre las jornadas realizadas en el Plan de Empleo Rural.
- j) Certificado de empadronamiento expedido por el Secretario del Ayuntamiento, con expresión de la fecha de alta en el Padrón Municipal.
- k) Certificado oficial de cursos realizados sobre prácticas agrarias y cooperativismo o diploma acreditativo de la asistencia a los mismos.

No obstante lo anterior, y siempre con anterioridad al período de vista del expediente, el I.A.R.A. podrá recabar de las entidades asociativas solicitantes la documentación complementaria que estime necesaria para una correcta verificación de los requisitos y de los méritos alegados por los concursantes.

2. Deberán presentar además de la señalada en el punto anterior para cada miembro, la documentación siguiente, referida a la entidad:

- a) Solicitud-tipo, por duplicado, según el modelo que figura en el Anejo III de estas Bases, debidamente cumplimentada.
- b) Certificación del Acta de constitución de la entidad y relación actual de miembros.
- c) Copia de los Estatutos por los que se rige.
- d) Certificado de inscripción en los Registros de Entidades Asociativas Agrarias.
- e) Plan de Explotación que propone la entidad referido al lote por el que concurre.

Artículo quinto.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Presidente del I.A.R.A. se presentarán en los Servicios Centrales del I.A.R.A.

(Avda. República Argentina, nº 25, 5ª planta, Edificio Buenos Aires, 41011 SEVILLA), en la Dirección Provincial del I.A.R.A. de HUELVA, (C/Plaza de las Monjas nº 8), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación será de 2 meses a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación de esta convocatoria carecen de validez, por lo que deberán efectuarse de nuevo ajustándose a las exigencias del presente concurso.

4. A la recepción de las solicitudes con la documentación exigida se procederá a su estudio por la Comisión Técnica y se comunicará a los interesados los defectos observados para que, en el plazo de diez días, procedan a subsanarlos. Transcurrido dicho plazo, sin que por parte del interesado se haya procedido a la subsanación de estos defectos, se comunicará a la entidad su exclusión del concurso.

Asimismo, cuando el I.A.R.A. aprecie incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la Base II y previa audiencia a las entidades interesadas durante el plazo de diez días, se procederá a comunicar la exclusión del concurso mediante resolución de esta Presidencia y ante la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de 15 días hábiles a partir de su notificación.

5. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, la Comisión Técnica convocará con cinco días de antelación, a las entidades admitidas para la realización de las pruebas establecidas en el apartado E del Baremo.

Artículo sexto.-

Se declara formal y expresamente que el presente concurso se somete a la política de igualdad entre el hombre y la mujer de acuerdo con la normativa vigente.

Sevilla, 25 de junio de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

ANEJO I

RELACION DE EXPLORACIONES COMUNITARIAS, SUPERFICIE Y NUMERO DE SOCIOS DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.

LOTE Nº	HAS.	Nº DE SOCIOS MINIMO Y MAXIMO.
3	37'50	7-9
4	37'50	7-9
8	37'82	7-9
14	38'00	7-9
15	38'00	7-9

ANEJO II

BARERO REGULADOR DEL CONCURSO DE ADJUDICACION DE CINCO EXPLORACIONES COMUNITARIAS EN EL SUBSECTOR II-14 DE LA Z.R. ALMONTE-MARISMAS DEL TERRINO MUNICIPAL DE ALMONTE (HUELVA).

DATOS RELATIVOS A LOS ASOCIADOS

- A.1. Los miembros que hayan tenido contrato de arrendamientos o aparcería de las tierras hasta el momento del acuerdo de iniciación del expediente de adquisición por el I.A.R.A., salvo cuando la causa que determinó la misma fuera la inadecuada explotación a ellos imputable.....60 puntos
- A.2. Los miembros con contrato fijo de las tierras adquiridas que tuvieran esa condición en el momento de la adquisición.....50 puntos
- A.3. Los miembros con contratos eventuales de las fincas adquiridas o de los municipios de Almonte e Hinojos, atendiendo a las jornadas empleadas en los últimos cinco años a razón de 6 puntos por año y un mínimo de 100 jornadas anuales o su parte proporcional de puntos, hasta un máximo de.....30 puntos

- A.4. Los demás miembros incluidos los autónomos que aporten sus tierras para explotárselas en común.....20 puntos
- B. Por cada año o fracción superior al semestre de cotización al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social 2 punto por año, hasta un máximo de.....10 puntos
- C.1. De 18 a 25 años cumplidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.....10 puntos
- C.2. De 26 a 45 años.....15 puntos
- C.3. De más de 45 años.....5 puntos
- D.1. Residencia de un año con anterioridad a la fecha de publicación de concurso, en el municipio afectado.....10 puntos
- D.2. Residencia de los municipios limítrofes a la Zona Regable (Lucena del Puerto, Bonares, Rociana del Condado, Bollullos del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Chucena, Pilas y Villamanrique de la Condesa).....15 puntos
- D.3. Residencia en los restantes municipios de la provincia de Huelva no incluido en los apartados anteriores.....2,5 puntos
- D.4. Residencia en los restantes municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.....1,5 puntos
- E. Por conocimientos agrarios básicos valorados mediante test, así como experiencia profesional acreditada hasta un máximo de.....15 puntos
- F. Cursos relacionados con la práctica agraria y el cooperativismo, hasta un máximo de.....10 puntos

DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- G. Por cada campaña agrícola completa en que la entidad asociativa haya desarrollado la actividad empresarial agraria con dedicación regular de todos sus miembros y asumiendo el riesgo inherente a la misma, se concederán hasta 10 puntos por campaña hasta un máximo de.....40 puntos
- H. Por valoración del Plan de Explotación hasta un máximo de.....20 puntos
- I. Por contar entre sus miembros de pleno derecho con un técnico agrícola titulado de nivel superior, medio formación profesional o capacitación en alguna de las especialidades consideradas por la Comisión Técnica como relevantes para la explotación, hasta un máximo de.....20 puntos
- J. Por cada miembro emigrante del sector agrario retornado o en disposición de retornar a la Comunidad Autónoma desde cualquier país extranjero ocho puntos y por cada miembro emigrante retornado o en disposición de retornar a Andalucía desde cualquier otra Comunidad Autónoma, seis puntos, hasta un máximo de.....24 puntos
- K. Por cada joven de primer empleo procedente del medio rural, cinco puntos, hasta un máximo de.....15 puntos
- L. Test o prueba de aptitud cooperativa, hasta un máximo.....10 puntos

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de julio de 1990, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la convocatoria de noventa y seis plazas de educadores becarios para el curso 1990-91, en centros de internado dependientes del mismo.

La experiencia de años anteriores aconseja proseguir convocando plazas de Educadores-Becarios para el próximo curso escolar en centros de internado adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

La convivencia en los Centros de los estudiantes con los internos y la tutela que aquéllos ejercen en las actividades complementarias se traduce en un intercambio positivo, que es la finalidad que justifica la convocatoria de estas becas.

Por ello, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 252/88 de 12 de julio.

RESUELVO:

Primero: Convocar la cabecera de 96 plazas de Educadores Becarios para el curso escolar 1990-91 en los centros de internado dependientes de este Instituto Andaluz de Servicios Sociales, cuyo número y distribución figuran en el Anexo I de esta Resolución.

En caso de resultar vacante alguna de las plazas convocadas, la beca correspondiente podrá ser concedida para otro centro diferente ubicado en la provincia que lo precise.

Segundo: Los solicitantes deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español y residente en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Tener una edad comprendida entre los dieciocho y los veinticinco años, ambos inclusive, en la fecha que finaliza el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar cursando estudios, con el siguiente orden de preferencia que se tendrá en cuenta en la valoración de las solicitudes. Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso universitario de las siguientes especialidades: pedagogía, sociología, psicología, diplomado en trabajo social y enseñanza. Estudiantes que tengan aprobado íntegramente un curso de nivel universitario de las restantes licenciaturas. Estudiantes que tengan aprobado íntegramente dos cursos de Escuelas Universitarias de las demás especialidades. Estudiantes que cursen primer curso de estudios universitarios, teniendo preferencia los de las especialidades relacionados en el punto primero. Estudiantes que tengan aprobado íntegramente el primer curso de F.P.2 en las especialidades relacionadas. Estudiantes de COU.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el desarrollo normal de su actividad en el Centro.

Tercero: Los interesados deberán cumplimentar la solicitud que figura en el Anexo II y presentarla dentro de plazo en las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de la provincia a que pertenezca el centro en el que desean obtener plaza.

Cuando la solicitud se refiera a más de un centro radicado en distintas provincias, deberán relacionarse éstos por orden de preferencia y remitirse copia de la solicitud a cada una de las Gerencias Provinciales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales que corresponda.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados desde la publicación de la presente Resolución.

Cuarto: La concesión de la beca comporta.

- a) Alojamiento y manutención gratuitos en el centro desde el comienzo del curso 1990-91 hasta el 30 de junio de 1991. El alojamiento se prestará de forma que permita al becario la adecuada realización de sus estudios.
- b) Abono de hasta 30.000 ptas. para colaborar en los gastos de matrícula, contra documento justificativo de la previa realización del gasto correspondiente.
- c) Abono de hasta 10.000 ptas. como ayuda para la adquisición de libros relacionados con los estudios cursados por los becarios, previa presentación de la factura correspondiente.
- d) Abono a cada becario, durante los meses indicados en el apartado a), de una cantidad mensual de 10.000 ptas. para gastos de transporte a su centro de estudios.

Quinto: La condición de Educador-Becario comporta para éste la obligación de desarrollar las tareas que la Dirección del Centro le encomiende en relación con la atención a los usuarios del centro en sus horas y actividades extraescolares, sin que en ningún caso ello implique la existencia de vínculo laboral alguno.

El tiempo de dedicación a las tareas encomendadas debe ser compatible con las obligaciones académicas del becario.

Sexto: Para la adjudicación de las plazas, se procederá del modo siguiente:

- a) El examen y valoración de las solicitudes recibidas dentro del plazo, que cumplan los requisitos indicados en el artículo 2º, se hará por las Gerencias Provinciales del I.A.S.S. y las Directores de los Centros de la provincia relacionados en el Anexo I, en base a la consideración de los siguientes criterios:
Orden de preferencia fijado en el art. 2º. C.
Haber obtenido plaza de Educador-Becario en años anteriores.
Expediente académico.
Otros conocimientos: musicales, deportivos, etc.
- b) El Acta de la reunión en lo que se acuerden las solicitudes seleccionadas, junta con todas las recibidas, será remitida a los Servicios Centrales del I.A.S.S. en el plazo de diez días a partir del siguiente al cierre del plazo de presentación de solicitudes.
- c) El Instituto Andaluz de Servicios Sociales, una vez confeccionada